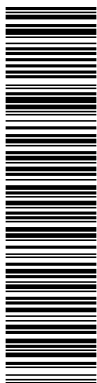


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO COMPROMISO GASTOS EXPTE. 23-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KJ51R-HRX3J-MMI76</b> Fecha de emisión: 6 de mayo de 2020 a las 13:59:53 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2020 13:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2020 13:44



## DECRETO

Examinada la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*"Visto el expediente 23/2015 del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Servisar, Servicios Sociales S.L. con fecha 24 de mayo de 2016.*

*De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo y podrá ser prorrogado anualmente por otros dos años antes de su finalización.*

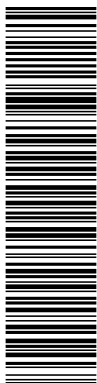
*El contrato comenzó su vigencia el día 25 de mayo de 2016 y actualmente se encuentra prorrogado hasta el 24 de mayo de 2020.*

*Con fecha de 16 de abril de 2020 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> de la Concejal de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup>. María José Pulido Domínguez, en el que estima conveniente prorrogar excepcionalmente, en el siguiente sentido:*

*"Con relación al contrato de servicios que este Ayuntamiento mantiene con la Empresa Domusvi, S.L., formalizado el 24 de mayo de 2016, prorrogado según sendos acuerdos plenarios desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 24 de mayo de 2019 y desde el 25 de mayo de 2019 hasta el 24 de mayo de 2020, de acuerdo con las cláusulas 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> del pliego de condiciones administrativas elaborados en su día, siendo necesario una nueva prórroga hasta que se proceda a una nueva licitación que permita actualizar un nuevo contrato de servicios, se informa:*

*1. Desde principios de año se ha estado trabajando en la elaboración de nuevos pliegos de condiciones técnicas, adaptándolos a lo previsto en la nueva Ley de contratos 9/2017, de 8 de noviembre.*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO COMPROMISO GASTOS EXPTE. 23-2015	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KJ51R-HRX3J-MMI76</b> Fecha de emisión: 6 de mayo de 2020 a las 13:59:53 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2020 13:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2020 13:44



2. *Ha habido que reformular en gran parte los anteriores pliegos para seguir lo previsto en la Ley de Contratos, dado que el precio de 13 euros por hora de prestación, que es el referenciado por la Junta de Andalucía, es inferior al acordado en el Convenio del sector, por lo que se ha interesado a la Junta de Andalucía por parte de las empresas, y también por los ayuntamientos y diputaciones de la Comunidad Autónoma, una actualización de este precio de referencia para evitar que las licitaciones queden desiertas. Estando en este trámite sobrevino el conocido estado de alarma decretado por el gobierno el pasado 14 de marzo, y en el cual continuamos, por lo que no se ha podido finalizar.*

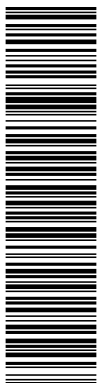
3. *Considerando que la prestación del servicio de ayuda a domicilio no se desea interrumpir por parte de este Ayuntamiento, ni puede ser interrumpida porque lo impide el derecho de los ciudadanos beneficiarios del mismo ya que se dejaría en situación de desamparo absoluto a una gran cantidad de personas dependientes y sus familias, máxime en las actuales circunstancias, ya que a través de éste servicio se atiende a personas dependientes y vulnerables, siendo en la actualidad un colectivo de más de 1.500 personas atendidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sucesivas normativas del gobierno de la nación desde el 14 de marzo en previsión de estas situaciones, y conforme a la vigente Ley de Contratos y su regulación sobre las posibles prórrogas de contratos y prórroga extraordinaria, como es el caso que nos ocupa, es por lo que se interesa de ese departamento de contratación, se realicen los trámites necesarios para prorrogar de manera extraordinaria por un periodo de seis meses hasta el próximo día 24 de noviembre de 2020, que es lo que permite la normativa, de este contrato, mientras se tramitan los nuevos pliegos y se procede a una nueva licitación, dado que el servicio que procura no puede ser interrumpido por las razones anteriormente expuestas."*

*Visto el escrito de la empresa adjudicataria del contrato de aceptación de la prórroga de fecha 17 de abril de 2020.*

*Visto el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras conformado por el Secretario General de fecha 22 de abril de 2020 en el que se concluye:*

**PRIMERO.** *No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde una nueva*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO COMPROMISO GASTOS EXPTE. 23-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KJ51R-HRX3J-MMI76</b> Fecha de emisión: 6 de mayo de 2020 a las 13:59:53 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2020 13:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2020 13:44



*adjudicación, no obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe técnico de fecha 16 de abril de 2020 emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández con el Vº Bº de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. María José Pulido Domínguez, al no ser factible prescindir del mismo, dado que no puede interrumpirse el servicio porque lo impide el derecho de los ciudadanos beneficiarios del mismo.*

**SEGUNDO.-** *El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el Excmo. Ayuntamiento Pleno."*

*Con fecha de 24 de abril de 2020 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, con el Vº Bº de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. María José Pulido Domínguez, de valoración del importe estimado para la prórroga, en el siguiente sentido:*

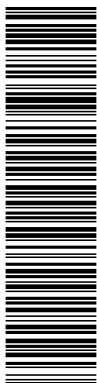
*"En relación al contrato de servicios que este Ayuntamiento mantiene con la empresa SERVISAR Servicios Sociales, S.L.U, formalizado el día 24 de mayo de 2016, prorrogado, según sendos acuerdos plenarios, desde el 25 de mayo de 2018 al 24 de mayo de 2019, y desde 25 de mayo de 2019 hasta el próximo 24 de mayo de 2020, de acuerdo con la cláusulas 4ª y 5ª del pliego de condiciones administrativas elaborado en su día, y siendo necesario una prórroga hasta que se realice una nueva licitación que permita actualizar un nuevo contrato de servicios, es por lo que procede prorrogar el contrato para el periodo comprendido del 25 de mayo de 2020 al 24 de noviembre de 2020, siendo el importe estimado de esta prórroga de 450.000,00 euros para la Ayuda a Domicilio de Servicios Sociales Municipal, con cargo a la partida 2020 400 23122 79906, de la que se ha solicitado la correspondiente reserva de crédito."*

*Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 28 de abril de 2020 en el que se concluye sentido:*

*"Que en virtud de lo expuesto en el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, arriba citado, se emite informe de Intervención con reparo. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el*

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 13:44:23 del día 6 de mayo de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO COMPROMISO GASTOS EXPTE. 23-2015	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KJ51R-HRX3J-MMI76</b> Fecha de emisión: 6 de mayo de 2020 a las 13:59:53 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2020 13:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2020 13:44



*órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Pleno de la Corporación, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

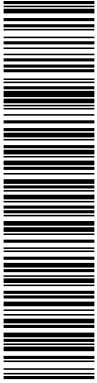
*PRIMERO.- Aprobar la prórroga excepcional del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, del que entidad, Servisar Servicios Sociales, S.L es adjudicataria, para el periodo del 25 de mayo de 2020 al 24 de noviembre de 2020 cuya aportación por un importe de 450.000,00 euros (IVA Incluido) de aportación municipal de conformidad con los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fechas 16 y 24 de abril de 2020 con el Vº Bº de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. María José Pulido Domínguez, transcritos en la parte expositiva, por considerarse que los servicios de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Huelva son indispensables para el cumplimiento de las competencias obligatorias establecidas en el Art.26 de la LRBRL entre otras, la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, no pudiéndose interrumpir el servicio al impedirlo el derecho de los ciudadanos beneficiarios del mismo.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados."*

CONSIDERANDO: que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de abril de 2020 y como consecuencia de la aplicación de las medidas de contención previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha procedido a suspender la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal correspondiente al mes de abril, no siendo posible celebrar, en los momentos actuales sesión de tipo presencial y, encontrándose en estudio la celebración de sesiones telemáticas.

CONSIDERANDO: que se trata de un asunto cuya resolución no puede demorarse, siendo necesaria su urgente aprobación con el fin de poder efectuar la prórroga del contrato hasta ahora vigente.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO COMPROMISO GASTOS EXPTE. 23-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KJ51R-HRX3J-MMI76</b> Fecha de emisión: 6 de mayo de 2020 a las 13:59:53 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2020 13:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2020 13:44



CONSIDERANDO: lo previsto en el art. 21.1m) de la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a esta Alcaldía la facultad de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunio públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

**RESUELVO:** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).